

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, julio dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL  
INSTAURADA POR CARLOS SALVADOR PEÑA BARRERO  
RADICACIÓN No.2020-00090-00.-

Conforme a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 37 de la Ley 1429 de 2010, en consecuencia, se procede a señalar el para llegar a cabo audiencia para resolver objeciones el 7 de septiembre de 2021 a las 9:00 am.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico [j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez